

NUMERO : 160/87.-----

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Y REFORMA DEL ESTATUTO SO

CIAL DE LA COMPANIA SOCIE

DAD EN PREDIOS RUSTICOS

RANCHO ALEGRE S.A.-----

CUANTIA: S/ 1'100.000,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador hoy ~~de~~ de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí,

Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor CARLOS MEDINA

CASTRO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil, por los derechos que representa de la compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE

S.A., en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con el nombramiento, que se inserta en la presente escritura como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado plenamente, doy fe de conocer, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

GT

SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el -

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por

la que conste el aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Sociedad en Predios Rústicos Rancho Alegre S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----

P R I M E R A : INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento el Ingeniero Carlos Medina Castro en su calidad de Gerente y representante legal de la Sociedad en Predios Rústicos Rancho Alegre S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.-----

S E G U N D A : ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Salinas señor Víctor Orrala Quimí el dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la Sociedad en Predios Rústicos Rancho Alegre S.A., con domicilio principal en la ciudad de Salinas, con un capital social de novecientos mil sucres, dividido en novecientas acciones nominativas ordinarias, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.--

B) La Junta General de Accionistas de Sociedad en Predios Rústicos Rancho Alegre S.A., en sesión extraordinaria de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis resolvió: UNO.- Aumentar el Capital



[Handwritten signature]

Social de la Compañía a la suma de Dos millones de
 sucres, dividido en dos mil acciones nominativas igua-
 les e indivisibles de un mil sucres cada una.- DOS.-

Reformar los Estatutos Sociales en los términos cons-
 tantes en las cláusulas siguientes; y, TRES.- Que el
 Gerente a nombre y en representación legal de la -
 Compañía proceda a otorgar la escritura pública en
 la que deja constancia de las resoluciones adoptadas.

Se anexa el acta de la sesión de la Junta General
 para que sea insertada y forme parte integrante de
 esta escritura.-----

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL.- SUSCRIPCION Y PAGO

DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS DEL AUMENTO, REFORMA DE

LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con los antecedentes señalados,

el Ingeniero Carlos Medina Castro a nombre y repre-
 sentación legal de Sociedad en Predios Rústicos Ran-
 cho Alegre S.A., en mi calidad de Gerente, como lo
 acredito con mi nombramiento, copia del cual anexo,

hago las siguientes declaraciones: a) Que el Capital
 Social de la Compañía queda elevado de Novecientos
 mil sucres a la suma de Dos millones de sucres; -

b) Que el Capital de la Compañía está dividido en
 Dos mil acciones nominativas, iguales e indivisibles
 de un valor de Un mil sucres cada una de ellas; -

c) Que las un mil cien acciones nominativas de Un
 mil sucres cada una de ellas en que se divide el
 aumento de capital, han sido suscritas y pagadas por
 los accionistas señores Isidro Ycaza Aguirre, señora

Elena Ponce de Fiore, Fernando Ponce Intriago, Fernando Nevarez Ycaza y Federico Ponce Intriago, en la proporción y de la manera siguiente: El accionista señor Isidro Ycaza Aguirre por sus propios derechos, ha suscrito doscientas veinte acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente su valor de doscientos veinte mil sucres por compensación de un crédito a la Compañía; la accionista señora Elena Ponce de Fiore por sus propios derechos suscribe - doscientas veinte acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente su valor de doscientos veinte mil sucres por compensación de un crédito a la Compañía; el accionista señor Fernando Ponce Intriago por sus propios derechos, suscribe doscientas veinte acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente su valor de doscientos veinte mil sucres por compensación de un crédito a la Compañía; el accionista señor Fernando Nevarez Ycaza por sus propios derechos suscribe doscientas veinte acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente su valor de doscientos veinte mil sucres por compensación de un crédito a la Compañía; y, finalmente el accionista señor Federico Ponce Intriago por sus propios derechos, suscribe doscientas veinte acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente su valor de doscientos veinte mil sucres por compensación de un crédito a la Compañía.- Los suscriptores anteriormente señalados son de nacionali-



Handwritten mark resembling a stylized arrow or signature.

1. dad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad; d)Que
 2. los Estatutos Sociales de Sociedad en Predios Rústicos
 3. cos Rancho Alegre S.A., quedan reformados en los tér-
 4. minos siguientes Uno) Sustitúyase el texto del artícu-
 5. lo quinto por el siguiente: El Capital social de la
 6. Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en
 7. dos mil acciones Ordinarias y Nominativas de un mil
 8. sucres cada una de ellas; Dos) Agreguese al texto del
 9. Artículo Tercero: La Compañía se dedicará además por
 10. cuenta propia y para sí a la compra y venta de ac-
 11. ciones, bonos y papeles bancarios y fiduciarios; Tres)
 12. En lo demás queda vigente el contenido de la escri-
 13. tura de constitución de la Sociedad en Predios Rús-
 14. ticos Rancho Alegre S.A., e incorporada las disposi-
 15. ciones pertinentes de la Ley de Compañías.- Agregue
 16. usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo y
 17. los documentos habilitantes que se acompañan para la
 18. perfecta validez de esta escritura.- Firmado: Doctor -
 19. Alberto Jalil Tobar. Registro cero cincuenta y siete.-
 20. ***** DOCUMENTOS HABILITANTES *****
 21. ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS
 22. TAS DE SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE
 23. S.A..- En Guayaquil, a los nueve días del mes de -
 24. mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez
 25. de la mañana, y en el local de la Compañía situa-
 26. do en las calles Tungurahua número quinientos quince
 27. entre Nueve de Octubre y Hurtado se reúnen con el
 28. objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria

Ver

de accionistas, las siguientes personas: Uno.- Fernando

Ponce Luque, representando una (1) acción nominativa

de su propiedad; Dos.- Isidro Ycaza Aguirre, representan-

do ciento treinta y cinco (135) acciones nominativas

de su propiedad; Tres.- Elena Ponce de Fiore, represen-

tando ciento treinta y cinco (135) acciones nominativas,

de su propiedad; Cuatro.- Fernando Nevarez Ycaza, represen-

tando ciento treinta y cinco (135) acciones nominativas,

de su propiedad; Cinco.- Fernando Ponce Intriago, repre-

sentando ciento treinta y cinco (135) acciones nomina-

tivas, de su propiedad; Seis.- Federico Ponce Intriago,

representando ciento treinta y cuatro (134) acciones nomi-

nativas, de su propiedad; y. Siete.- Ingeniero Carlos -

Medina Castro, representando doscientas veinticinco (225)

acciones nominativas, de su propiedad.- Todas las ac-

ciones son iguales e indivisibles, de un valor de

un mil sucres cada una de ellas y se encuentran -

totalmente pagadas. Como los concurrentes representan

la totalidad del Capital Social suscrito y pagado a

la Compañía, esto es, la suma de novecientos mil su-

cres, acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta

General Extraordinaria de accionistas, estando unánimes

en que se trate sobre los siguientes puntos: Uno) El

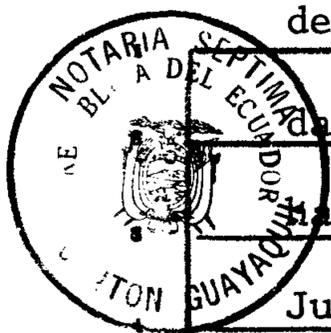
aumento del Capital Social de la Compañía; Dos) La sus-

cripción y el pago de las nuevas acciones nominati-

vas del aumento; y. Tres) La reforma de los Estatutos

Sociales. En consecuencia de conformidad con lo esta-

blecido en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley



de Compañías, la Junta queda legalmente constitui-

da, teniendo como puntos del orden del día los que

han sido determinados por unanimidad. Preside la -

Junta el titular, señor Fernando Ponce Luque y actua

como Secretario el Gerente, Ingeniero Carlos Medina

Castro. La Presidencia, teniendo en cuenta que se -

haya representada la totalidad del capital pagado, -

luego que por Secretaría se dejó constancia de haber-

se elaborado la lista de asistentes y que el quorum

se completo a las diez y quince de la mañana, de-

clara instalada la Junta y dispone se proceda a -

tratar sobre los puntos constantes en el orden del

día, acerca de los cuales todos los concurrentes se

encuentran debidamente informados.- En tal virtud, se

somete a consideración de la Junta el punto Uno de

dicho orden del día, exponiendo seguidamente el Geren-

te que, como es de pleno conocimiento de los asisten-

tes, la Compañía debe realizar un aumento de capital

social de por lo menos Dos millones de sucres se-

gún lo determinan las Leyes vigentes para las socie-

dades anónimas. El Gerente expresa que de acuerdo -

con lo establecido en el Artículo ciento noventa y

cuatro de la Ley de Compañías, los accionistas tienen

derecho de preferencia, en cuanto a los valores que

se capitalizan por compensación de crédito. Acto se-

guido, a petición del accionista señor Fernando Ponce

Intriago, la Presidencia concede un momento de rece-

so para que los accionistas deliberen y acuerden lo

[Handwritten signature]

que estiman conveniente sobre el particular. Reinsta-

lada la sesión con los mismos asistentes, la Junta General, con los votos de todos y cada uno de los accionistas, resuelve por unanimidad que se aumente el capital social de la Compañía que actualmente es de novecientos mil sucres, en Un millón cien mil sucres, mediante la emisión de un mil cien (1.100) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.- De inmediato la Presidencia dispone se trate sobre el punto Dos del orden del día, con relación al cual los accionistas señores Ingeniero Carlos Medina Castro y Fernando Ponce Luque expresan que han negociado al derecho de atribución, con los restantes accionistas de la compañía, y renunciado a su derecho de suscribir acciones. En vista de lo cual, los accionistas señora Elena Ponce de Fiore y señores Isidro Ycaza Aguirre, Fernando Ponce Intriago, Fernando Nevarez Ycaza y Federico Ponce Intriago, declaran estar dispuestos a suscribir y a pagar la totalidad de las acciones del aumento de capital acordado, en la proporción y de la manera siguiente: señor Isidro Ycaza Aguirre, suscribe doscientas veinte acciones de Un mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente su valor, por compensación de un crédito; señora Elena Ponce de Fiore, suscribe doscientas veinte acciones de un mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente su valor por compensación de un crédito; señor Fernando Neva-



rez Ycaza, suscribe doscientas veinte acciones de un
mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente su
valor, por compensación de un crédito; señor Fernando
Ponce Intriago, suscribe doscientas veinte acciones de
un mil sucres cada una de ellas, pagando totalmente
su valor, por compensación de un crédito; y, el se-
ñor Federico Ponce Intriago, suscribe doscientas vein-
te acciones de un mil sucres cada una de ellas, pa-
gando totalmente su valor, por compensación de un -
crédito, todo lo cual es aceptado, por unanimidad -
por la Junta General. A continuación, la Presidencia
somete a consideración de la Junta el punto TRES -
del orden del día respecto del cual, está resuelve
por unanimidad: a) Sustituir el texto del Artículo -
quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía por
el siguiente: "El Capital social de la Compañía es
de Dos millones de sucres, dividido en dos mil ac-
ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-
da una de ellas"; b) Agregar al artículo tercero que
se refiere al objeto: "La Compañía se dedicará por
cuenta propia y para sí a la compra y venta de ac-
ciones, bonos y papeles bancarios, fiduciarios"; y,
c) En lo demás queda vigente el contenido de la es-
critura de constitución de la Sociedad en Predios -
Rústicos Rancho Alegre S.A., e incorporadas las dis-
posiciones pertinentes de la Ley de compañías. La -
Junta autorizó ampliamente al señor Ingeniero Carlos
Medina Castro para que, en su calidad de representan-

te legal como Gerente, pueda realizar todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento del aumento de capital, en la forma y cuantía resuelta, así como de las reformas del contrato social aprobadas, para lo cual deberá otorgar a nombre y en representación de Sociedad en Predios Rústicos Rancho Alegre S.A., la escritura pública correspondiente. Por Secretaría se establece que los accionistas, en todas y cada una de las decisiones y resoluciones tomadas en esta sesión de Junta General Extraordinaria, votaron inalterablemente y favorablemente en la forma siguiente: el señor Fernando Ponce Luque con un voto; el señor Isidro Ycaza Aguirre con ciento treinta y cinco votos; la señora Elena Ponce de Fiore con ciento treinta y cinco votos; el señor Fernando Ponce Intriago con ciento treinta y cinco votos; el señor Fernando Nevarez Ycaza con ciento treinta y cinco votos; el señor Federico Ponce Intriago con ciento treinta y cuatro votos; y el señor Ingeniero Carlos Medina Castro con doscientos veinticinco votos. El recuento total en todas y cada una de las decisiones y resoluciones adoptadas, arrojó novecientos votos a favor de cada punto tratado, los mismos que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.- Por no haber otro punto que tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que, una vez reinstalada la reunión con los mismos concurrentes arriba señalados, leída por la Secretaria,



[Handwritten mark]

fue aprobada por unanimidad sin modificaciones, firman⁰⁷

do para constancia de ello los accionistas presentes en unidad de acto con el Presidente y Gerente de la Compañía. El secretario dejó constancia de que han cumplido las formalidades de Ley y que se archivan en el expediente de esta Junta General Extraordinaria - los documentos pertinentes.- La sesión se levantó a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.- f) Fernando Ponce Luque, f) Isidro Ycaza Aguirre. f) Elena Ponce de Fiore, f) Fernando Ponce Intriago, f) Fernando Nevarez Ycaza, f) Federico Ponce Intriago, f) Ingeniero Carlos Medina Castro.- CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: Ilegible, Ingeniero Carlos Medina Castro, Gerente -Secretario.-

NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y dos. Señor Ingeniero CARLOS MEDINA CASTRO, Ciudad.- De mis consideraciones: Por la presente comunico a usted que, en la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía "SOCIEDAD PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALEGRE S.A.", celebrada el día de hoy, ha sido elegido Gerente de la misma, por el período de cinco años, que establecen los Estatutos Sociales y con todas las atribuciones y deberes señalados en los mismos. La escritura de constitución de la Compañía SOCIEDAD PREDIOS RUSTICOS RANCHO ALE

GRE S.A., fue autorizada mediante escritura pública

otorgada ante el notario público del Cantón Salinas

señor Víctor Orrala Quimí el dieciséis de septiembre

de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el

Registro de la Propiedad el veintisiete de septiem-

bre de mil novecientos sesenta y ocho. Particular que

comunico a usted para los fines legales consiguientes.

De usted muy atentamente, Firmado: Ilegible, Fernando -

Fonce Luque, Presidente.- RAZON: En ésta fecha acepto

el cargo de Gerente de la Compañía SOCIEDAD PREDIOS

RUSTICOS RANCHO ALEGRE S.A. en la que he sido desig-

nado por el nombramiento que antecede. Prometo desem-

peñarlo en forma legal y tomo posesión del mismo.-

Guayaquil, diciembre cuatro de mil novecientos ochenta

y dos. Firmado: Ilegible, Ingeniero Carlos Medina Castro.

QUEDA inscrito el presente Nombramiento que antecede

de fojas ciento veintisiete a foja ciento veintiocho

número ochenta y cuatro del Registro Mercantil y -

anotado bajo el número mil trescientos cuarenta y nue-

ve del Repertorio.- Archivándose el Certificado de -

Registro y su adicional.- Salinas, a trece de diciem-

bre de mil novecientos ochenta. y dos.- Firmado: Ilegible,

Abogado Luis Colmont Patterson, Registrador de

la Propiedad Cantón Salinas.- Hay un sello.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.-

insertos, que en un mismo texto, quedan elevados a es-

critura pública.- Yo, el notario doy fe, que después

de haber sido leída en alta voz, toda esta escritu-



ra pública, al compareciente, éste la aprueba y la sus-
cribe conmigo, el notario en un solo acto.

POR "SOCIEDAD EN PREDIOS RÚSTICOS RANCHO ALEGRE S.A.",

Carlos Medina Castro
Carlos Medina Castro. GERENTE.

CC. 0901909150

C. 22001

C.V. 139-317

R.U.C. 0990049335001

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
SEGUNDO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días
del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura -
pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispues
to en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 97-2-
1-1-01709, de fecha nueve de junio de mil novecientos
ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías
en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento
de capital y, la reforma de estatutos de la compañía -
a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, -
junio once de mil novecientos ochenta y siete. -



E. Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que del aumento de Capital Social i Reformas de Estat
tutos de Sociedad en Predios Rústicos "RANCHO ALEGRE " , en tomé
nota al margen de la inscripción de la Constitución , del Registro
Societario en Predios Rústicos , que obre con el N° 1 , correspondien
diente el año de mil novecientos sesenta i ocho (1968) , - Salinas , a
cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i siete . -

Luis Colman Dutton
Abg. Luis Colman Dutton
Registrador de la Propiedad
SALINAS

CERTIFICO :- Que en esta fecha se ha archivado una copia autén
tica de esta escritura , en cumplimiento de lo que dispone el Dec
reto N° 739 expedido por el Presidente de la República de 20 de
Agosto de mil novecientos setenta i cinco (1975) . - Salinas , a vein-

veinte de Agosto de mil novecientos ochenta i siete.-

[Handwritten signature]

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad

SALINAS

Queda inscrito el Aumento de Capital Social i Reforma de Esta-

tutos con el N^o 83 del Registro Mercantil i anotado bajo el N^o

980 del Repertorio.- Salinas, a los veintiocho dias del mes de

Agosto de mil novecientos ochenta i siete.-

[Handwritten signature]

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad

SALINAS



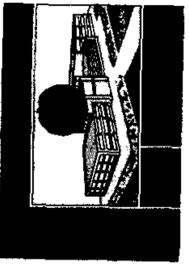
5166-68

1000

MAR 31 2 07 PM '87

SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS
SE
MAQUIL

10



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS.-----

Ingeniero CARLOS MEDINA CASTRO, a usted con el debido respeto comparezco y solicito.-----

Que conforme al Art. # 163, de la Ley de Compañías, adjunto 3 (tres) Copias Notariales, solicitándole se sirva aprobar la Reforma de los Estatutos de la Compañía Sociedad en Predios Rústicos Rancho Alegre S.A.-----

Es justicia,

Handwritten signature of Carlos Medina Castro

Handwritten signature of Jose J. Ponce Guzman
JOSE J. PONCE GUZMAN
ABOGADO
Registro No. 2420

